| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 46/14 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 04/08/14 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA). | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Ing. MARIANO FLEITAS TORALES, Director General de (SENASA). | | | | | |
| **Expedientes Nº** | 3235/14. | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | 92/2012. | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 19/12/2012 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación Pública Nacional N° 28/2012. | | | | | |
| **OBJETO** | "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*". | | | | | |
| **CONTRATISTA** | AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO. | | | | | |
| **REPRESENTANTE** | RICARDO CUELLAR DIAZ | | | | | |
| **R.U.C.** | 80047919-0 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 3.240.366.595.- | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 244886/12 | | | | | |
| **C.C. N°** | CC-LP-12008-12-68509 | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | X | | | |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

**1.1.** En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)** y

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

la empresa **AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO** representada legalmente por el Sr. RICARDO CUELLAR DÍAZ, en su carácter de Representante de la citada sociedad, para la *"Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias" (ID:* 244886/12*).*

**1.2.** La determinación mencionada en el punto anterior, se realizó como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC Color de fecha 25/02/14 que expresa: **"...*Senasa abandona obra y deja sin agua a familias*..."**.

En resumen, las irregularidades denunciadas por medios periodísticos cuya responsabilidad es atribuida a la empresa AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO son las siguientes: "*Se dio inició a la palada inicial de la obra de excavación para un pozo y la construcción de tanque de 40.000 en el barrio San Miguel de Caacupé; pero debido a inconvenientes se suspendieron toda actividad y luego de tres meses se reanudaron las obras, en el mismo periodo, pero luego volvieron a no trabajar por el mismo inconveniente y las obras debían estar culminadas según el cronograma de trabajo y recibiendo un anticipo del 40% con lo estipulado en el contrato firmado entre la contratante y el oferente*".

**1.3.** Por nota DNCP/DVC Nº 4738/14 de fecha **26/02/14**, recibida el **27/02/14** por la Contratante, se solicitó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.*
- *Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.*
- *Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).*
- *Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).*



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Libro de Obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiese requeridos en el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.*
- *Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.*
- *Orden de inicio y/o acta de inicio.*
- *Plano del llamado y/o planos definitivos en el formato Auto CAD o impresos.*
- *Notas entre la Contratante y Contratista.*
- *Fotos de ejecución de la obra si existiere.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).*
- *Oferta completa presentada por el adjudicado.*
- *Título de propiedad o contrato de alquiler de: a) la máquina perforadora tipo máquina de gran porte; b) del camión volquete; c) del camión de carga; d) de la camioneta de apoyo; e) de la hormiguera y f) del montacargas.*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.*
- *Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuere expresamente mencionada.*

**1.4.** Por nota DNCP/DVC N° 6315/2014 de fecha 10/03/2014 y recibida el 10/03/2014 se realizó una reiteración de la nota DNCP/DVC N° 4.378/2014 para la remisión de los documentos solicitados al SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**1.5.** Por nota SUOC S3 N° 320/14 de fecha 12/03/2014 y recibida el 13/03/2014 de la Dirección de la Sub Unidad Operativa de contrataciones – S3 ingresada por mesa de entrada de la DNCP bajo el expediente N° 3.235/14, por medio del cual remite copias autenticadas de documentos relacionados al proceso objeto de verificación (499 fojas), los cuales se citan a continuación:

- Ítem N° 1: Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Empresa. No fue remitido el informe de Auditoría.
- Ítem N° 2: Cronograma de Obras presentado por el Contratista y sus actualizaciones.
- Ítem N° 3: Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren. No remitieron adendas porque no han sido suscriptas adendas al contrato.
- Ítem N° 4: Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos. Fue remitido un sólo certificado – el número 1 – que no ha sido aún pagado.
- Ítem N° 5: Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Ítem N° 6: Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentaciones (facturas, recibos, otros). Parcial
- Ítem N° 7: Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Ítem N° 8: Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Ítem N° 9: Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato
- Ítem N° 10: Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por atraso en las obras (si lo hubiere)
- Ítem N° 11: Constancias de retenciones según contrato
- Ítem N° 12: Libro de Obra. No fue remito copias del libro de obras.
- Ítem N° 13: Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Ítem N° 14: sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Ítem N° 15: En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Ítem N° 16: Reclamos de los beneficios finales, si los hubiere.
- Ítem N° 17: Orden de Inicio y/o Acta de Inicio.

Abg. Myrtaé Gómez A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Ítem N° 18: Planos de llamado y/o planos definitivos en el formato Autocad o impresos.
- Ítem N° 19: Notas entre la Contratante y Contratista.
- Ítem N° 20: Fotos de ejecución de la obra si existiere
- Ítem N° 21: Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren)
- Ítem N° 22: Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren)
- Ítem N° 23: Oferta completa presentada por el adjudicado
- Ítem N° 24: Título de Propiedad o contrato de alquiler de: a) la máquina perforadora tipo de máquina de gran porte; b) del camión volquete; c) del camión de carga; d) de la camioneta de apoyo; e) de la hormigonera y f) del montacargas
- Ítem N° 25: Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC
- Ítem N° 26: Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

**1.6.** Por nota DNCP/DVC Nº 9805/14 del 02/04/14, se designó a funcionarios de la DNCP para realizar una verificación in situ en los sitios donde tendrían que realizarse los trabajos objeto de la contratación que nos ocupa, siendo la misma realizada en fecha 03/04/2014 y 04/04/2014 respectivamente.-

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo recibido de la U.O.C. del SENASA.

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ*, en los sitios especificados en el contrato, en fechas **03/04/2014 y 04/04/2014**, para la constatación de la ejecución del citado contrato, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y al contrato mismo, verificables a simple vista.



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## 3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1 Introducción

En fechas **03/04/2014 y 04/04/2014** fueron verificados el estado de ejecución de las obras en cuestión en los diferentes distritos de los Departamentos de Cordillera, Canindeyú y Caaguazú (**Lote o Grupo N° 1**), correspondiente al contrato de referencia.

Los distritos son las siguientes: Wiengren, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera, San Rafael – Ñu Py, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera, B° San Miguel Zona Alta, distrito de Caacupé del Dpto. de Cordillera, Asentamiento San Jorge, distrito de Curuguaty del Dpto. de Canindeyú y Potrero Oculto – Tiray, distrito de Simón Bolívar del Dpto. de Caaguazú.

En esta instancia, es conveniente traer a colación la cláusula IAO 2.1 del PBC, que establece cuanto sigue: *"...Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el Objeto de Gasto 520 – del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2012. Los pagos afectados al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente..."*. El sistema de adjudicación fue establecido por **GRUPOS DE OBRAS.**

### 3.2 Ejecución del Contrato

En fecha **19/12/2012** fue suscrito el Contrato N° 92/2012 entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA - y la empresa adjudicada AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO para la: *"Construcción de 10 Sistemas de Abastecimiento de agua potable y 498 Soluciones Sanitarias" (ID N°:* 244886/12), cuyo representante legal es el Sr. RICARDO CUELLAR DÍAZ. Cabe aclarar que el contrato prevé la ejecución de obras para agua potable y soluciones sanitarias para 5 localidades – grupo 1 - de las 10 que se menciona en el llamado.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.2.1 Vigencia del Contrato

En la cláusula 7 del contrato fue establecida la VIGENCIA DEL CONTRATO en los siguientes términos: *"El plazo de vigencia de este Contrato será de **375 (trescientos setenta y cinco)** días.*
*La validez de la contratación del Ejercicio 2013, quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley N° 2051/03".*

Siendo la fecha de suscripción del contrato el **19/12/2012**, la vigencia debió ser hasta el **29/12/2013**.

No se cuentan con Adendas publicadas en el SICP referente a prórrogas o ampliación de la vigencia del presente contrato por lo que la vigencia del mismo se encuentra vencida, sin embargo las obras se encuentran inconclusas y abandonadas.

### 3.2.2 Plazo de entrega de las obras

El plazo, lugar y condiciones de obras (Art. 37 de la Ley 2051/03), previsto en la cláusula 8 del contrato, es el descripto a continuación: *"Conforme se indica en las condiciones Especiales del Contrato"*. En la CEC, en el punto CGC 19.1 se establece que el plazo de entrega es de 9 meses, a contar desde la orden de inicio de obras para cada localidad. La orden de inicio es de fecha **21/01/2013** por tanto las obras debieron de entregarse hasta el **18/10/2013**.

| | |
|---|---|
| **CGC 19.1** | Plazo de ejecución.<br>El plazo para la ejecución del grupo de obras son los siguientes:<br>Grupo N° 1 es de 9 (nueves) meses<br>Grupo N° 2 es de 9 (nueves) meses<br>La Orden de Inicio de Obras para cada localidad, será emitida por la Contratante, una vez que se cuente con los planos aprobados por la Municipalidad y el Permiso Municipal correspondiente, tramitados por la Contratista.<br>El origen de los plazos lo determina el Acta de Inicio de Obra que se suscribirá dentro de los *diez (10) días* de la fecha de recepción de parte de la Contratista de la Orden de Inicio de Obras emitida por el contratante. |

Respecto al plazo de entregas, el PByC establece lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.**

7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

En cuanto al Código Civil Paraguayo, el Art. 337° y siguientes establecen que:

Art.337.- Si el plazo se fijare por meses o por años, se contará el mes de treinta días, y el año de trescientos sesenta y cinco días, por el calendario gregoriano.

Art.338.- Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.

Si el plazo está señalado por días a contar desde uno determinado, quedará éste excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

Art.339.- El plazo establecido por meses o por años concluirá al transcurrir el día del último mes que tenga el mismo número que aquél en que comenzó a correr el plazo.

Art.340.- Cuando el plazo comenzare a correr desde el último día de un mes de más días que aquél en que terminare el plazo, éste vencerá el último día de este mes.

Art.341.- Todos los plazos serán continuos y completos, debiendo siempre terminar en la media noche del último día.

Como se ha mencionado más arriba, las obras están inconclusas, abandonadas y con plazos de entregas vencidos. No se cuentan con adenda/s por el/los cual/es se haya/n efectuado algún corrimiento del plazo.

## 3.3 Garantías

### 3.3.1 Anticipo

Por otra parte, la cláusula 10, porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortización establecen: *"Se abonara en concepto de anticipo el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato. El pago se hará en guaraníes, dentro de los treinta (30) días a partir de la obligación, si las documentaciones se ajustan a lo requerido en la cláusula CGC 11.4, de las Condiciones Especiales del Contrato".*

El anticipo fue pagado en fecha **28/01/2013** según recibo[1] N° 000003 correspondiente a la factura[2] N° 001-004-0000003 – factura con timbrado vigente en ese momento - por un monto de **Gs. 1.296.146.638** que corresponde al 40% del monto del contrato.

[1] Foja 132 del Exp. N° 3.235/14.
[2] Foja 128 del Exp. N° 3.235/14.



Abg. Mónica Rodríguez
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferrer
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Sección VII - CGC 11.4 - del PBC expresa:

| | |
|---|---|
| **CGC 11.4.** | **El Anticipo será del cuarenta por ciento (40%) del monto total del Contrato.**<br>La contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del anticipo, dentro de los ***cinco (05) días*** calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago de anticipo.<br>De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.<br>Las condiciones del pago consisten en:<br>• La presentación de la factura acompañada de una garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor.<br>• La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,<br>• Copia declaración jurada de IVA<br>• Copia de la declaración jurada de Renta Actualizada<br>• Factura Crédito con timbrado vigente. |

Por otro lado, es importante mencionar que en el Reporte del Programa Anual de Contrataciones del Proyecto Nacional de Inversión para agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al **ID 244886** se observa que el mismo ES PLURIANUAL abarcando los ejercicios fiscales 2012 y 2013, es decir, se encontraba dentro de la previsión que la ejecución traspase el ejercicio 2013, por lo cual demuestra que existió correspondencia entre el tiempo previsto entre la vigencia, plazo de ejecución y plazo de entregas entre sí y estos con la programación presupuestaria. Cabe aclarar que las obras se encuentran inconclusas y abandonadas por parte del contratista.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Fer...
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## *Programa Anual de Contrataciones*

| | |
|---|---|
| **Unidad de Contratación:** | Proyecto Nacional de Inversión para agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PODER EJECUTIVO |
| **Ejercicio Fiscal:** | 2012 |
| **Id:** | 244886 |
| **Modalidad:** | Licitación Pública Nacional |
| **Moneda:** | Guaraníes |
| **Ad Referendum:** | No |
| **Fecha Estimada:** | 30/09/2012 |
| **Plurianual:** | Si |
| **Categoria:** | 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles |
| **Nombre:** | Construcción de 10 Sistemas de Abastecimiento de agua potable y 530 Soluciones Sanitarias |

### 3.3.2 Garantía de Anticipo

Por otra parte, la cláusula 11 del contrato, "*Forma y términos para garantizar anticipos*" y el cumplimiento del contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051), establece: "*Las causales en concepto y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las CEC. La empresa deberá presentar una póliza de seguro o una garantía bancaria por el importe total del anticipo, por el plazo que dure el contrato*".

No consta entre las documentaciones remitidas la copia de la póliza de la garantía de anticipo, pero si la copia del Endoso[3] 543/2014 a la Póliza N° 47.1506.2367.E/479/492/513 cuya vigencia es del 31/12/2013 hasta 31/03/2014, dicha póliza se encuentra vencida a la fecha del informe. En cuanto a la cobertura del mencionado endoso no se cuenta con el monto cubierto que debió ser del 100% del anticipo pagado. Se solicita a las partes remitir la copia de la póliza de garantía de anticipo en el momento del descargo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[3] Foja 140 del Exp. N° 3.235/14.

### 3.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento

Por otra parte, la cláusula 11 en unos de sus párrafos expresa lo siguiente: *"...El oferente deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, del diez (10%) por ciento del valor total de presente contrato".*

El PBC requiere:

| | |
|---|---|
| **CGC 6.1.1** | El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del ***diez por ciento (10%)*** del monto del contrato. |
| **CGC 6.1.1** | El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Definitiva de Obras. La garantía de cumplimiento, será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA, una vez vencido el periodo de validez. |

Con relación a la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento fue remitida la copia de ésta siendo la misma el N° 47.1503.8717[4] cuya fecha de vigencia fue desde el 27/12/2012 hasta el 29/12/2013, siendo el endoso a dicha póliza con vigencia desde el 29/12/2013 hasta el 31/03/2014 y cuyo monto es de Gs 324.036.660, que corresponde al 10% del monto del contrato. El mencionado endoso se encuentra vencido a la fecha. Se solicita a las partes remitir copias de los endosos respectivos ya que la obra aún no fue concluida, o en su defecto las gestiones para la ejecución de la mencionada garantía por incumplimiento por parte de la contratista.

### 3.4 Otras Garantías

En las CGC del PBC se han establecido además otras pólizas que son detallados en la CEC en el punto CGC 6.3.1 y que son las siguientes:

"*(a) para las Obras, Planta y Materiales: Gs. 300.000.000 (Trescientos millones de guaraníes).*

*(b) para pérdida o daño de equipo: Gs. 200.000.000 (Doscientos millones de guaraníes).*

*(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes).*

*(d) para lesiones personal o muerte:*

*(i) de los empleados del Contratante: Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes).*

*(ii) de otras personas: Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes)".*

[4] Foja 138 del Exp. N° 3.235/14.



Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No fueron remitidas copias de las pólizas establecidas en la CEC en el punto mencionado. Se solicita a las partes remitir copias de las pólizas establecidas en el punto CGC 6.3.1 de las condiciones especiales del contrato.

**3.5 Recisión del contrato:**

Por otra parte la cláusula 14 del contrato en lo referente a **causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato**, establece lo siguiente: "*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato*".

Dicho procedimiento no se aplicó en ningún momento durante el periodo de ejecución de la obra, tampoco fueron remitidas las prórrogas de plazo de entrega ni de la vigencia del contrato, siendo que las obras están inconclusas y abandonadas. Se solicita a la contratante remitir todas las documentaciones de las gestiones realizadas para que la contratista concluya las obras contratadas o en su defecto las intimaciones y reclamos de las garantías correspondientes en caso de rescisión de contrato además de la correspondiente devolución de la porción del anticipo aún no amortizado.

**3.6 Otros requerimientos del PBC:**

**3.6.1 Cronograma de Obras**

Se constata que fueron remitidos copias de cronogramas físicos y financieros[5] para cada una de las localidades, pero al no contar con el libro de obras y solo con informes de la fiscalización que no contienen datos precisos de la obra en sí – informes deficientes - no se ha podido determinar la causa del incumplimiento por parte de la contratista de los cronogramas presentados, puesto que las obras se encuentran abandonadas e inconclusas conforme se ha dejado asentado en las actas de verificación *in situ*.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[5] Fojas 1 al 10 del Exp. N° 3.235/14.



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.6.2 Certificados de obras

Fue remitido un solo certificado que es el N° 1, correspondiente al mes de marzo del año 2013, con un avance del 8,25%, al respecto no fue remitido las facturas ni los correspondientes recibos de este certificado ni de otros certificados si es que los hubiere. Según Memorándum[6] N° 186/2014, de fecha 12/03/2014, remitido por el Ing. JUAN PEREIRA, Coordinador General a la Lic. MERCEDES RUSSO, Directora Interina de la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas se menciona que el certificado N° 1 correspondiente a trabajos realizados en marzo del 2013, presentado por la contratista, a esa fecha no fue aún abonado por la contratante, es decir más de un año de su presentación.

Verificado en el sistema de pago directo a proveedores se cuenta que sólo el pago del anticipo fue registrado.

### 3.7 Informe de Auditoria

No fue remitido informe de auditoría correspondiente a la ejecución del contrato de referencia.

### 3.8 *Verificación In situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo, conforme a actas de verificación que se anexan al presente informe, en fechas **03/04/2014 y 04/04/2014**, a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras mencionadas.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron las siguientes observaciones en el Acta de verificación in situ:

[6] Foja sin foliar, anexo al Exp. N° 3.235/14.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

***Día 03/04/2014***

***ACTA NUMERO 84/2014***

*Wiengren, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera*

***Observaciones:***

- *En el lugar de la obra se ha podido constatar que solo se ha realizado el pozo, el cual se encuentra tapado y candadeado, no fueron realizados los demás rubros. Según la Sra. Aurelia Mendoza de G. el pozo fue realizado el año 2013 (aproximadamente julio-agosto), no fue realizado ningún tipo de cañería de distribución, ni los baños de la misma (Sra. Aurelia, el Lic. Teodulo Morinigo manifestó que las obras pararon por falta de pago y volverían a reanudarse en 3 meses aproximadamente).*

***ACTA NUMERO 85/2014***

*San Rafael – Ñu Py, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera*

***Observaciones:***

- *En el lugar de la obra se ha constatado que se ha realizado el pozo, pero según manifestación de los pobladores el pozo no va a abastecer para las 42 familias que conforman la comunidad.*
- *No fueron realizados los demás rubros establecidos en la planilla de precios. Tampoco fueron realizados las instalaciones de la Red de Distribución, ni los baños. Según el Sr. Reyes el pozo fue realizado aproximadamente en el mes de julio del año 2013 con una profundidad aprox. de 150 mts.*

***ACTA NUMERO 86/2014***

*Asentamiento San Jorge, distrito de Curuguaty del Dpto. de Canindeyú*

***Observaciones:***

- *El pozo fue efectuado pero no tiene como terminación la loza de hormigón armado, no fueron realizados los demás rubros establecidos en la planilla de precios. Aprox. en los meses junio-julio se realizó el pozo. No se observa la Red de Distribución.*

  *La profundidad aprox. del pozo 100 mts.*

***ACTA NUMERO 90/14***

*Potrero Oculto – Tiray, distrito de Simón Bolívar del Dpto. de Caaguazú*

***Observaciones:***



Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferr
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *No se observó base de H° A° del pozo, está construida la base para el tanque (en H° A°).*
- *Profundidad del pozo 120 mts. aprox. No se realizaron los baños, tampoco cañerías.*

***04/04/2014***

***ACTA NUMERO 93/14***

*B° San Miguel Zona Alta, distrito de Caacupé del Dpto. de Cordillera*

***Observaciones:***

- *Inicio aprox. más de 1 año.*
- *El pozo no tiene base de H° A°, el tanque se ha realizado toda la parte de H° A°, faltando los caños de subida y bajada; la Red de Instalación Eléctrica fue efectuada con Red de Distribución trifásica, transformador y medidor de la ANDE instalados hasta la llave limitadora; faltan instalación de motores, de casetas de mando, red de cañerías, inst. domiciliarias y baños (faltan).*
- *La obra se encuentra abandonada. No tiene cartel de obras.*

En consecuencia, respecto a las verificaciones *in situ* efectuadas a las obras ejecutadas por **Agro Vial S.A. & Agro Riego,** surgen las siguientes observaciones:

- Se constata que las obras no fueron culminadas, debido supuestamente al problema de falta de pago de la SENASA al contratista, según manifestaciones de los pobladores o vecinos.
- Igualmente, se constata que en algunos de los lugares visitados ni siquiera se contaba con la estructura de hormigón armado para soporte de los tanques, red de cañerías y mucho menos con la instalación domisanitaria, aunque se ha observado que existe pozos que fueron tapados como medida de precaución y una de las localidades ya cuenta con conexión de energía eléctrica trifásica de la ANDE.
- Observamos que las obras en ejecución no poseían el cartel de obra dentro del previo de la misma.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferre...
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.9 Pagos

En el PBC se especifica la forma de pago:

| | |
|---|---|
| **CGC 18.3.** | No se considerará como evento de fuerza mayor cuando el Contratante efectivice el pago de una Certificación de Obra en fecha posterior al Plazo de Pago Previsto.<br>El Plazo de Pago Previsto es ***sesenta (60) días*** calendarios contados a partir de la fecha de la aprobación de la Certificación por parte de la Dirección Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS y estar vigentes las pólizas o garantías requeridas, la factura con timbrado vigente y la declaración jurada de IVA y Renta actualizada.<br>Para la consideración del desplazamiento del cronograma de ejecución del contrato, sólo se considerará la situación de Fuerza Mayor y los eventos según la sub-cláusula 19.2.1 y 19.2.2. |

No se cuentan con copias de facturas ni de recibos de dineros correspondientes a cobros por los trabajos efectuados a pesar de que han remitido copias del certificado N° 1, correspondiente al mes de marzo del año 2013.

### 3.10 Multas por atraso en la ejecución de la obra

Según el PBC en la cláusula CGC 20.1 referente a multas por atraso en la entrega de las obras se establece:

| | |
|---|---|
| **CGC 20.1 y 20.3** | Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:<br>**Multas (Art. 37 inc. i de la ley Nº 2051).**<br>En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria una suma equivalente al ***0,1% (cero coma uno ciento) del precio del contrato por cada día de atraso***, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.<br>Una vez que se supere dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato, conforme a la cláusula 35 de las CGC. El monto máximo de la multa será el ***diez por ciento (10 %)*** del monto del contrato. |

No consta entre las documentaciones remitidas que se haya realizado cobro en concepto de multas por retraso.

### 3.11 Fondo de reparo

No constan copias de documentos de retención correspondiente a fondo de reparo. Se solicita a las partes referirse sobre este punto al momento del descargo correspondiente.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.12 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[7] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

| | |
|---|---|
| RUC Nuevo | 80047919 - 0 |
| Nombre Completo / Razón Social | AGRO VIAL S.A. |
| Estado | ACTIVO |
| RUC Anterior | AVSA0760105 |

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

### 3.13 INF ITV N° 34/2014

Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 34/14, de fecha 30 de junio de 2.014, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe, y cuyas observaciones son las siguientes:

- *"Las especificaciones técnicas de contrato no establecen en forma clara la variación de precios previstas en la planilla de costos.*
- *No se cuentan con documentos que avalen que la contratista haya informado de la fiscalización sobre aprobación de planos del proyecto.*
- *El libro de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo con las EETT.*
- *El libro de obras se ha remitido en forma parcial, con un llenado deficiente.*
- *Las profundidades alcanzadas no fueron asentadas en el libro diario de obras.*
- *En las obras no se observan carteles según como establecido en el EETT.*
- *No se cuentan con documentos que cuenten con la fiscalización de los datos establecidos sobre la perforación de los pozos.*
- *No se cuentan con documentos que avalen los tubos de PVC y si cumplen con las especificaciones técnicas.*
- *Durante la verificación in situ se constató que no se encontraban los demás rubros faltantes para el cumplimiento de la obra.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[7] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *No se cuentan con actas de medición u/o informes de fiscalización, ni mucho menos si se realizaron los ensayos, análisis y otros requisitos.*
- *No se cuentan con los registros de resultados de los ensayos de asentamiento.*
- *No se cuentan con los informes de ensayos de rotura de las muestras de hormigón.*
- *Los tanques solo se pudieron concretar en dos comunidades sin que se pueda concluir con los demás rubros*
- *No se cuenta con el material del cumplimiento ambiental.*
- *No se cuentan con notas intimatorias por parte de la fiscalización para el cumplimiento de las EETT.*
- *El informe de la fiscalización es prácticamente un registro fotográfico sin presentar datos técnicos relevantes.*
- *No se cuenta con documentos preparados por la fiscalización referente al desempeño del contratista.*
- *Se constató que no se efectuó las soluciones sanitarias aunque el mismo informe hace referencia, pero no cuentan con las certificaciones correspondientes".*

**4. CONCLUSIONES.**

Las obras correspondientes al contrato de referencia se hallan inconclusas y abandonadas según se ha constatado en la verificación *"in situ"*. En el ITV 34/2014 también nos da a conocer que en las obras efectuadas faltan la concreción y fiscalización respectiva de las mismas.

**4.1.** El contrato se encuentra vencido ya que fue firmado por las partes el 19/12/2012 con una vigencia de 375 días, es decir hasta el 29/12/2013 sin que se haya realizado ninguna ampliación a pesar de que las obras están inconclusas y abandonadas por el contratista.

**4.2.** La orden de inicio es de fecha **21/01/2013** siendo el plazo de entrega de 9 meses según establecido en el PBC y el contrato por lo que las obras debieron concluir como fecha tope el **18/10/2013**. No se cuenta con adenda/s que modifique/n dicho plazo, sin embargo las obras se encuentran inconclusa y con plazo de entrega vencido.

Lic. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación Contractual



Sr. Justo Gabriel Ferro
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**4.3.** No consta entre las documentaciones remitidas la copia de la póliza de la garantía de anticipo, sólo la copia del Endoso N° 543/2014 a la Póliza N° 47.1506.2367.E/479/492/513 cuya vigencia es del 31/12/2013 hasta 31/03/2014, dicha póliza se encuentra vencida a la fecha del informe y no se cuenta con el monto cubierto que debió ser del 100% del anticipo pagado. Se solicita a las partes remitir la copia de la póliza de garantía de anticipo en el momento del descargo.

**4.4.** Con relación a la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento fue remitida la copia de ésta siendo la fecha de vigencia desde el 27/12/2012 hasta el 29/12/2013 y el endoso de ésta con vigencia desde el 29/12/2013 hasta el 31/03/2014, es decir a la fecha del informe la póliza se encuentra vencida. Se solicita a las partes remitir copias de los endosos respectivos ya que la obra aún no fue concluida, o en su defecto las gestiones para la ejecución de la mencionada garantía por incumplimiento por parte de la contratista.

**4.5.** No fueron remitidas copias de las pólizas establecidas en la CEC en el punto CGC 6.3.1. Se solicita a las partes remitir copias de las pólizas establecidas en dicho punto del contrato.

**4.6.** El certificado de obra número 1, correspondiente a trabajos efectuados en el mes de marzo del año 2013, con un avance del 8,25%, aún no fue abonado al contratista y no se cuenta con un informe de la contratante del porqué de dicha situación.

**4.7.** No se constata en ningún documento sobre la profundidad de los pozos y otros datos referentes al perforado de los mismos, así como los análisis y estudios que se debieron de realizar según como establecido en el contrato y las EE.TT.

**4.8.** Debido a que las obras se encuentran inconclusas y abandonadas, se solicita a la contratante remitir todas las documentaciones de las gestiones realizadas para que la contratista concluya las obras contratadas o en su defecto las intimaciones y reclamos de las garantías correspondientes en caso de rescisión de contrato, además de la correspondiente devolución de la porción del anticipo aún no amortizado.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**4.9.** No fue remitido informe de la Auditoría Interna correspondiente a la ejecución del contrato de referencia. Se solicita a la contratante que remita el informe de la AII referente a este contrato.

**4.10.** No se constata que haya realizado el cobro de multas por atraso de las mismas durante el periodo de ejecución de la obra. Existen documentaciones pertinentes que no fueron enviadas, tales como solicitud de prórroga de construcción y sus concesiones, Libro de Obra, las pruebas, estudios y ensayos que se debieron de realizar según el contrato y el PBC, solicitud de prorrogas si las hubiera pese a que las mismas resultan importantes a la hora de dar una opinión con respecto al caso y sobre todo garantizar la transparencia.

**4.11.** No constan copias de documentos de retención correspondiente a fondo de reparo. Se solicita a las partes referirse sobre este punto al momento del descargo correspondiente.

**4.12.** No consta entre las documentaciones remitidas que se haya realizado cobro en concepto de multas por retraso.

**4.13.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 34/2014, de fecha 30 de junio de 2.014, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)** y al contratista **AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de las documentaciones no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA**
**Verificador Contractual**

**ABG. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Directora de Verificación Contractual**

**Se adjuntan ITV N° 34/2014 y Actas de Verificación in situ N° 84/2014, N° 85/2014, N° 86/2014, N° 90/2014 y N° 93/14.**



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 34/2014 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 30/06/2014. | | | |
| **REFERENCIA** | LPN N° 28/2012 "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*". | | **ID** | 244886/12 |
| **EXPTE.** | 3.235/2014 | | **FECHA** | 13/03/2014 |
| **CONTRATANTE** | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA). | | | |
| **CONTRATISTA:** | Agrovial S.A. y Agrorriego. | | | |
| **FISCALIZACION** | Consorcio Saneamiento COS y la SENASA. | | | |
| **CONTRATO N° 92/2012** | **FECHA:** | 19/12/2012 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 375 días |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 21/01/2013 | **PLAZO DE EJECUCION** | --------- |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | --------- |
| **ADENDAS** | ---------- | | **FECHAS** | ---------- |

## 1- ANTECEDENTES

En fechas 03 y 04 de abril de 2014 se ha realizado la verificación "*in situ*" en las 5 localidades que comprenden el contrato referente a la Licitación Pública Nacional 28/2012 "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*" convocada por el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)** y cuya adjudicación fue para la empresa **Agrovial S.A.** correspondiente al Grupo[1] 1 – "Cordillera, Canindeyu y Caaguazú" del llamado mencionado.

El objeto del Contrato de referencia corresponde a "*los trabajos que consistirán en la perforación y puesta en funcionamiento de pozos profundos como fuente de provisión, instalación de equipamientos electromecánico e hidráulico, colocación o construcción de tanque elevado con estructura de HºAº, construcción de caseta de operaciones, extensión de línea eléctrica, colocación de cercado perimetral, instalación de la Red de*

[1] Grupo 2 "Caazapá – Guairá – Caaguazú" correspondiente a las otras 5 localidades del llamado, cuya adjudicación fue para la empresa Sotec S.A.



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

*Distribución, Conexiones Domiciliarias, Aductora e Hidrómetros, entre otros, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en lugares indicados en los Planos y/u Órdenes de Servicio, en conformidad con los detalles estipulados excavación.*

*La construcción de las Soluciones Sanitarias incluye los siguientes componentes: Un Baño (con estructura metálica portante, cerramiento de paredes y techo de chapa metálica) con Ducha, Rejilla de desagüe, Inodoro con cisterna; Pileta de lavar colocada en la parte exterior del baño, además de una Cámara de inspección que se conecta luego a la Cámara Séptica y al Pozo Absorbente, estos dos últimos componentes son de hormigón prefabricado, y todo el sistema con su correspondiente instalación de agua corriente y cloacal. Todo esto debe ser realizado de acuerdo a los detalles constructivos (Planos) y las Especificaciones Técnicas establecidas en este pliego de bases y condiciones*".

La verificación del contrato en cuestión es iniciado por una publicación periodística del diario ABC Color de fecha 25/02/2014 que menciona lo siguiente: "*El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) adjudicó hace un año la construcción de un sistema de abastecimiento de agua en Caacupé a la empresa Agrovial, representada por el Ing. Ricardo Cuellar. La obra debió concluir en seis meses, pero está incompleta y paralizada*".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 92/2012 de fecha 19/12/12.
- Nota DNCP Nº 9.805/2014, de fecha 02/04/2014 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ.*
- Nota DNCP N° 4.738/14, de fecha 26/02/2014, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Nota DNCP N° 6.315/14, de fecha 10/03/2014, por la cual se reitera la solicitud de las documentaciones correspondientes al contrato de referencia
- Exp. N° 3.235/14, de fecha 13/03/2014, remitido por EL SENASA, por medio del cual envían los documentos requeridos en la Nota DNCP/DVC N° 4.738/14 conteniendo **429 fojas**.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

**Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección, son las siguientes:**

- Certificados de Obras mensuales emitidos (parcial, sólo se remitió el certificado número 1, que según manifiestan en el Exp. 3.235/14 que aún no fue abonado).
- Libro de obras (parcial, hasta diciembre del 2013).
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren, según el Exp. 3.235/14 se menciona que no ha sido suscripto Adenda alguna.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos (parcial, sólo los correspondientes al rubro de pozos y tanques).

El contrato de referencia establece la construcción de pozos, tanques, redes de distribución, provisión de equipos hidráulicos, casetas de operación, soluciones sanitarias entre otros, en 5 Comunidades de varios distritos conforme al cuadro de abajo:

**Grupo 1: "Cordillera - Canindeyú - Caaguazú"**

| N° | Localidad | Distrito | Departamento | Coordenadas de tanque | | Conexiones domiciliarias | Soluciones Sanitarias Mejoradas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | x | y | Cantidad | Cantidad |
| 1 | Wiengren | Juan de Mena | Cordillera | 526026 | 7239106 | 45 | 43 |
| 2 | San Rafael - Ñu Py | Juan de Mena | Cordillera | 527120 | 7240129 | 54 | 53 |
| 3 | Barrio San Miguel Zona Alta | Caacupé | Cordillera | 484387 | 7191104 | 225 | ----- |
| 4 | Asentamiento San Jorge | Curuguaty | Canindeyu | 627558 | 7286003 | 67 | 49 |
| 5 | Potrero Oculto - Tiray | Simon Bolivar | Caaguazu | 575017 | 7228793 | 55 | 53 |

La verificación *in situ* fue realizada en las 5 localidades que comprenden el Grupo 1 según el cuadro de arriba y que son:

1. Wiengren, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera.
2. San Rafael – Ñu Py, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera.
3. B° San Miguel Zona Alta, distrito de Caacupé del Dpto. de Cordillera.
4. Asentamiento San Jorge, distrito de Curuguaty del Dpto. de Canindeyú.
5. Potrero Oculto – Tiray, distrito de Simón Bolívar del Dpto. de Caaguazú.

## 2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y las verificaciones *in situs* efectuadas en las localidades mencionadas más arriba, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

## 2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[2] determinan la forma en que se deberían de haberse efectuado los trabajos, pero en este proceso no queda bien definido como utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en caso de que se tengan contingencias.

Estas indefiniciones entre las EE.TT y la planilla de precios del contrato pueden crear confusiones en el momento de la certificación.

La EE.TT establece que el Contratista: "*Deberá mantener informada a la Fiscalización, del estudio realizado por la Municipalidad sobre el proyecto y los dictámenes emitidos durante el proceso. En caso de que hubiere dictámenes que recomienda un cambio total o parcial del proyecto, el Contratista deberá informar a la Contratante, a través de la Fiscalización, para su consideración*". No se cuentan con documentos que avalen que la Contratista haya informado a la Fiscalización sobre las aprobaciones de los planos de los proyectos ni de dictámenes que recomienden el cambio total o parcial del proyecto.

Según lo establecido en la EE.TT en cuanto al libro diario de obras: "*El libro diario de obras es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica diaria descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores, sirve para controlar la ejecución de la obra, controlar las paralizaciones por eventos compensables y para facilitar la fiscalización y la supervisión de la misma. El contratista deberá anotará todos los días el avance de las obras en el libro diario de obras. El libro diario de obras deberá ser impreso en tres copias en papel carbono químico. La hoja original debe ser anexada a los certificados de obras, la segunda hoja para la fiscalización y la tercera hoja para el contratista*". El libro de obras se ha remitido en forma parcial y con un llenado deficiente ya que no describe las profundidades alcanzadas en cada pozo, los tubos y filtros utilizados, los ensayos realizados, las verificaciones que se tenían que realizar y otros datos relevantes que hacen a la perforación de pozos profundos. El libro diario de obras es una responsabilidad tanto del contratista como de la fiscalización.

En cuanto al personal técnico – geólogo - que el contratista debe tener en obra, la EE.TT establece lo siguiente: "*El Contratista deberá tener como representante técnico*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[2] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

*un Geólogo con experiencia en hidrogeología, en el local de la perforación y de la prueba de bombeo del pozo profundo, para la ejecución de los trabajos mencionados. El currículo del geólogo deberá ser presentado y aprobado por la Fiscalización antes del inicio de la perforación*". Según partes diarios, la Fiscalización hace constar que no se cuenta con la presencia de un Geólogo residente en las obras, tampoco se cuenta con el documento por el cual el contratista presenta el currículum del mismo a la fiscalización y a la contratante, conforme a lo establecido en el mencionado punto de la EE.TT.

## 3- COMENTARIOS

### 3.1 Inicio de los trabajos.

Según la EE.TT "*La Orden de Inicio de Obras para cada localidad, será emitida por la Contratante, una vez que la contratante cuente con los planos aprobados y Permisos Municipales correspondiente a las localidades donde se ejecutaran las Obras*". Según la documentación remitida se cuenta con la aprobación de las obras en los siguientes distritos:

- Compañía Potrero Oculto, Kira´y – distrito de Simón Bolívar.
- Wiengren – distrito de Juan de Mena.
- San Rafael (Ñupy) – distrito de Juan de Mena.

No se cuentan con documentos referentes a la aprobación de los planos y los permisos municipales que debió presentar el Contratista a la Contratante de las localidades de Caacupé y Curuguaty a fin de que esta expida la orden de inicio. Sin embargo en fecha 21 de enero de 2013 la Contratante emite la orden de inicio de obras siendo[3] recepcionada por la contratista en la misma fecha.

En las obras no se observaron carteles según como establecido en la EE.TT que hace referencia a lo siguiente: "*El CONTRATISTA colocará en el lugar que le señale la FISCALIZACION de Obra, un (1) Cartel de Obra. Se construirá con armazón de madera forrada con chapa, se sostendrá con estructura de madera y su texto deberá estar de acuerdo con el modelo según los archivos magnéticos que se proveerán por la UOC del SENASA*".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

[3] Foja 165 del Exp. N° 3.235/14.

### 3.2 Verificación *in situ.*

En las verificaciones *in situ* efectuadas en fecha 03 y 04 de abril de 2014 se ha podido constatar que las obras de las 5 localidades que comprende el contrato se hallaban inconclusas y abandonadas.

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

#### 3.2.1 Fuente de provisión (pozo)

La EE.TT en cuanto a los tubos y filtros a ser utilizados establece lo siguiente: "*Tubos y filtros de PVC geomecánico: En tramos de 4 mts y 2 mts, diámetros de 150 mm y 200 mm, abertura de 0,75 mm, para profundidades de instalación hasta 150 mts (P150). Estos materiales serán utilizados para la instalación permanente en los pozos profundos. Los tubos de revestimiento y filtro fabricados con PVC geomecánico, deberán estar de acuerdo a las normas NBR 13604 a NBR 13610 de la ABNT o DIN 4925 y 8061 Parte 1*". No se cuentan con documentaciones que avalen que los tubos y filtros utilizados para los pozos cumplan con las normas mencionadas. Tampoco se cuentan con documentos de las cantidades utilizadas de tubos y filtros en cada uno de los pozos realizados.

Según la EE.TT: "*El Contratista deberá informar a la Supervisión del Contratante, por teléfono o fax o correo electrónico, semanalmente en el días indicados por la supervisión, los siguientes datos de las perforaciones y prueba de bombeo de los pozos profundos que se encuentra en ejecución, independientemente si la Fiscalización del Contratante esté en el local de los trabajos:*

*a) profundidad perforada, diámetro y litología atravesada,*
*b) longitud entubada,*
*c) aforo preliminar del pozo,*
*d) resultados preliminares de la prueba de bombeo,*
*e) proyección inmediata de los trabajos*".

Con relación a la exigencia de este punto de la EE.TT, no se cuentan con documentos por los cuales el contratista informa a la fiscalización de los datos establecidos y que hacen a la perforación de los pozos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Los resultados del perfilaje eléctrico deberán ser interpretados por el geólogo residente del Contratista y el geólogo de la Fiscalización. No se cuentan con los informes de las interpretaciones por parte de los geólogos – del contratista y fiscalización respectivamente -.

En cuanto al tapón superior metálico la EE.TT establece lo siguiente: "*Tapón metálico superior deberán ser fabricados en chapa metálica Nº 16 con laminación a caliente ASTM-A36, las extremidades de las chapas deberán ser cortadas perpendicularmente al eje y pulidas a fin de evitar rebabas. El tapón metálico, se coloca por la Tubería soporte de Hierro a través de otra planchuela metálica, dobladas en L, con un lado soldado al tubo de Hierro de 8" o 10" y el otro perforado para colocar el candado. El candado deberá ser del tipo tamaño mediano, con un ancho mínimo de 40 mm, de marca Papaiz o similar*". En los pozos se ha podido verificar el cumplimiento de este punto de la EE.TT.

En cuanto a la terminación de los pozos la EE.TT establece lo siguiente: "*Una vez concluido la perforación del pozo, incluyendo la limpieza y desarrollo del pozo, se deberá ejecutar los siguientes trabajos: Colocación del tubo de acero para soporte de la electrobomba con una longitud de 1,20 mts, sobresaliendo 5 cmts del tubo de PVC, con mezcla de hormigón 1.2.4 hasta la superficie del terreno. El tubo de acero de soporte deberá ser colocado con el tapón metálico y porta candado para protección del pozo.*
*Ejecución de la losa de hormigón con dosaje 1.2.4, dimensiones 1 mts x 1mts x 0,30 mts, sobresaliendo 0,15 mts del nivel del terreno natural*".

Fotos de las terminaciones de los pozos verificados y que fueron realizados.

**Wiengren, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera.**

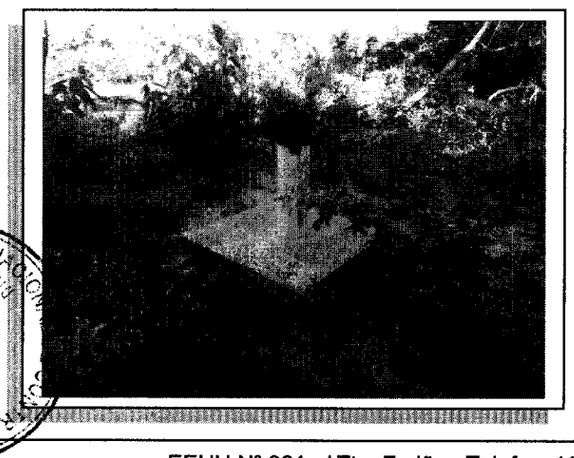

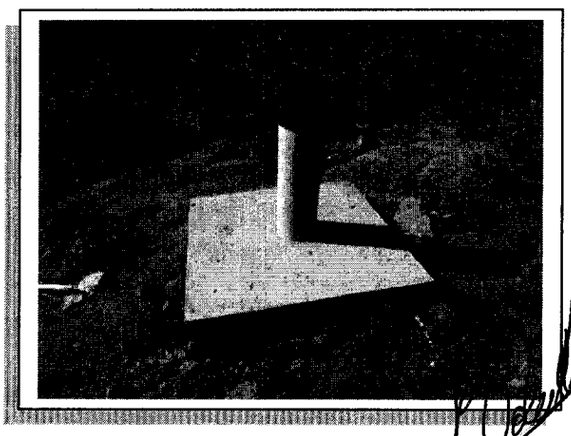



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

El pozo construido en esta localidad cuenta con la base de hormigón, el tubo de acero de soporte con el tapón metálico y porta candado para protección del pozo, pero no se cuenta con la profundidad del pozo, si es totalmente entubado o no. Tampoco se cuentan con los análisis y estudios que se debieron realizar.

Según la planilla de precios el pozo debió ser con terminación en paredes totalmente revestidas, con tuberías de PVC, con diámetro nominal de 150 mm y una profundidad de 150 m. Esto no consta en los informes remitidos por la fiscalización.

**San Rafael – Ñu Py, distrito de Juan de Mena del Dpto. de Cordillera.**

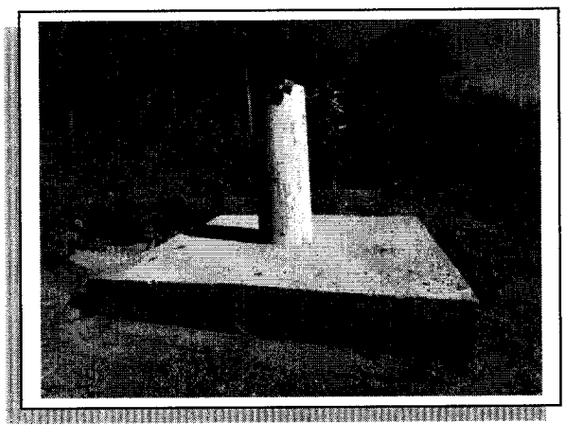

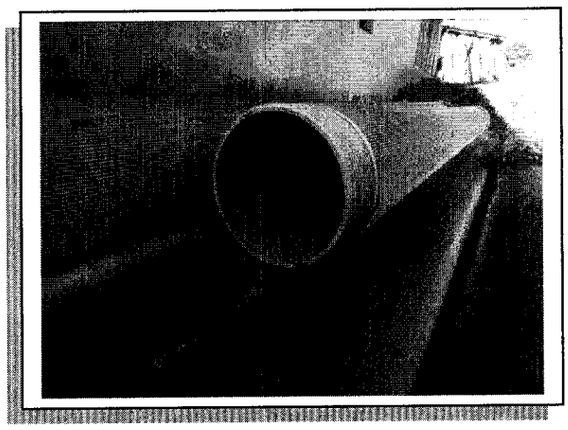

El pozo construido en esta localidad cuenta con la base de hormigón, el tubo de acero de soporte con el tapón metálico y porta candado para protección del pozo, pero no se cuenta con la profundidad del pozo, si es totalmente entubado o no. Tampoco se cuentan con los análisis y estudios que se debieron realizar.
En el domicilio del Sr. PEDRO REYES, se ha verificado la existencia de caños de plástico de 150 mm que serían para entubar el pozo.

Según la planilla de precios el pozo debió ser con terminación en paredes totalmente revestidas, con tuberías de PVC, con diámetro nominal de 150 mm y una profundidad de 150 m. Esto no consta en los informes remitidos por la fiscalización.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

**Asentamiento San Jorge, distrito de Curuguaty del Dpto. de Canindeyú.**

El pozo construido en esta localidad no cumple con la EE.TT, puesto que no se ha efectuado la base de hormigón, no se cuenta con la profundidad del pozo, si es totalmente entubado o no. Tampoco se cuentan con los análisis y estudios que se debieron realizar.

Según la planilla de precios el pozo debió ser con terminación en paredes desnudas y revestimiento de 20 m, con tuberías de PVC, con diámetro nominal de 200 mm y una profundidad de 170 m. Esto no consta en los informes remitidos por la fiscalización.

**Potrero Oculto – Tiray, distrito de Simón Bolívar del Dpto. de Caaguazú.**

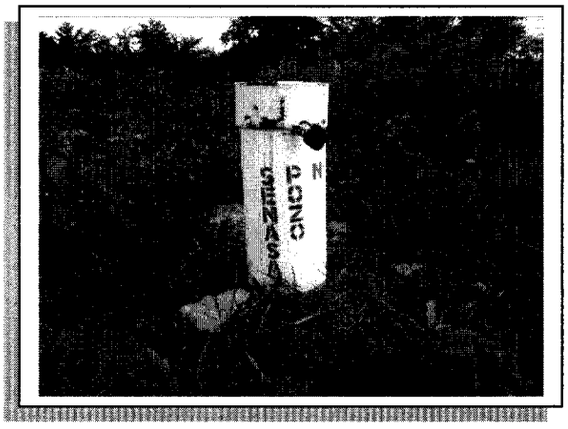

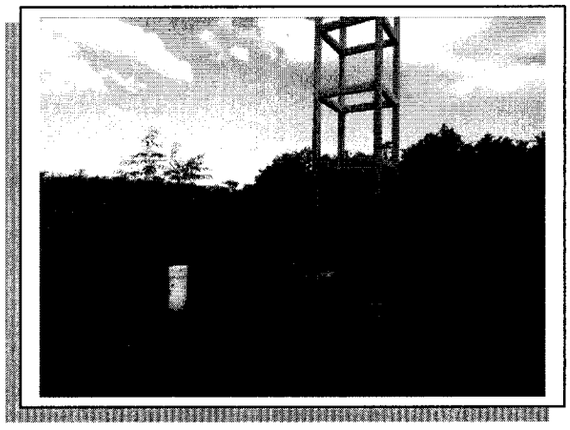

El pozo construido en esta localidad no cumple con la EE.TT, puesto que no se ha efectuado la base de hormigón, no se cuenta con la profundidad del pozo, si es totalmente entubado o no. Tampoco se cuentan con los análisis y estudios que se debieron realizar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Según la planilla de precios el pozo debió ser con terminación en paredes desnudas y revestimiento de 20 m, con tuberías de PVC, con diámetro nominal de 200 mm y una profundidad de 150 m. Esto no consta en los informes remitidos por la fiscalización.

**B° San Miguel Zona Alta, distrito de Caacupé del Dpto. de Cordillera.**

El pozo construido en esta localidad no cumple con la EE.TT, puesto que no se ha efectuado la base de hormigón, no se cuenta con la profundidad del pozo, si es totalmente entubado o no. Tampoco se cuentan con los análisis y estudios que se debieron realizar.

En fecha 14 de noviembre de 2013, por medio de la nota con Exp. N° de SENASA 11.305, la comisión directiva de la Junta de Saneamiento San Miguel – Zona Alta hace referencia a que el contratista "*en fecha 30 de setiembre los personales se han retirado nuevamente del lugar, y no tenemos conocimiento si la caseta y el cerco perimetral junto con la red y conexión domiciliaria continuará*". Es decir desde el 30 de setiembre de 2013 la obra se encuentra abandonada y sin que fueran realizados los demás rubros a excepción del tanque de H°A° y la conexión de la energía eléctrica.

Según la planilla de precios el pozo debió ser con terminación en paredes desnudas y revestimiento de 32 m, con tuberías de PVC, con diámetro nominal de 200 mm y una profundidad de 250 m. Esto no consta en los informes remitidos por la fiscalización.

En cuanto a las certificaciones de los pozos, la EE.TT. establece lo siguiente: "*Los pagos se harán conforme a las cantidades que consten en el Acta de Medición aprobada por la Fiscalización y a los precios unitarios de las planillas de oferta*". No se cuentan con las actas de mediciones. En los informes emitidos por la fiscalización no

Ing. Roberto Denoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

se hacen constar las profundidades alcanzadas, las cantidades de tubos y filtros colocados.

En cuanto a los análisis establecidos en la EE.TT correspondiente al agua de los pozos se establecen lo siguiente: "*Al terminar la prueba de bombeo el Contratista deberá retirar varias muestras de agua para ser realizados los análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Los análisis deben ser realizados en el laboratorio del SENASA o en otro laboratorio que el Contratante autorice y aprobado por la Fiscalización y la Supervisión de Obras. Los costos correspondientes a los recién referidos análisis serán por cuenta y cargo del Contratista*". No se cuentan con los informes correspondientes al agua de los pozos, ya que tampoco se menciona en los informes presentados por la Fiscalización.

**3.2.2 Equipamiento Electromecánico e Hidráulico**

En cuanto a los equipamientos electromecánicos e hidráulicos que debía tener el sistema de abastecimiento de agua la EE.TT refiere lo siguiente: "*El equipamiento electromecánico e hidráulico del pozo para cada localidad, incluye el montaje del equipo de bombeo, tablero de mando y bomba dosadora. El Contratista deberá realizar las instalaciones electromecánicas, para lo cual deberá contar con todos los equipos necesarios y en condiciones de funcionamiento, para que no resulte afectada por deficiencias previsibles*".

En el momento de la verificación in situ de los pozos de las localidades visitadas no contaban con este ítem requerido en el contrato.

**3.2.3 Tanque Elevado**

Con relación al tanque elevado la EE.TT establece que deberán realizarse estudios de suelo para determinar el tipo de fundación a utilizar: "*El Contratista deberá realizar el estudio de suelo para cada tanque elevado, al recibir la entrega del terreno por parte de la Fiscalización para cada localidad. La cantidad mínima de sondeos que deberán ser realizados por cada tanque elevado es tres (3)*". No se cuentan con los estudios de suelo que el contratista debió realizar antes del inicio de las fundaciones para los tanques.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En cuanto a los diámetros de las varillas de acero a utilizar en cada una de las construcciones de hormigón armado para los tanques la EE.TT establece lo siguiente: "*Los diámetros de las barras que se coloquen en las obras deberán ajustarse a los valores establecidos en los planos de proyectos, exactamente o por exceso, en este último caso, el Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno*". No se cuentan con los planos de los tanques ni de informes de fiscalización que mencionen que los tanques efectuados sean conformes establecidos en la EE.TT.

En cuanto a la consistencia del hormigón a utilizar en la construcción de los tanques debieron de realizarse pruebas de asentamiento y cuyos resultados debieron de anotarse en el libro de obras según establecido en la EE.TT conforme a lo siguiente: "*Si la Fiscalización lo requiere, la consistencia del hormigón se comprobará por la prueba de asentamiento, según el método T-119 de la AASHO, de "Prueba de Asentamiento para la Consistencia del Concreto de Cemento Portland". Se utilizará un cono estándar de asentamiento, para medir la consistencia y éste variará entre 5 y 9cm. La Fiscalización en presencia del Residente de Obra, anotará en el Libro Diario de Obras, los valores de asentamiento obtenidos*". No se cuentan con los registros de los resultados de los ensayos de asentamiento que debieron estar en los libros de obras y además debieron asentarse en los informes de fiscalización presentados a la Contratante.

No se cuentan con los informes de ensayos de rotura de las muestras de hormigón que debieron ser tomadas en el momento de la carga de los mismos y que debieron de anotarse en los partes diarios y en los informes de la fiscalización.

En cuanto a los tanques que debieron de realizarse, solo se cuenta en dos localidades y sin que se llegue a completar este rubro que son en Potrero Oculto del distrito de Simón Bolívar y en el B° San Miguel del distrito de Caacupé.

**Potrero Oculto – Tiray, distrito de Simón Bolívar del Dpto. de Caaguazú.**

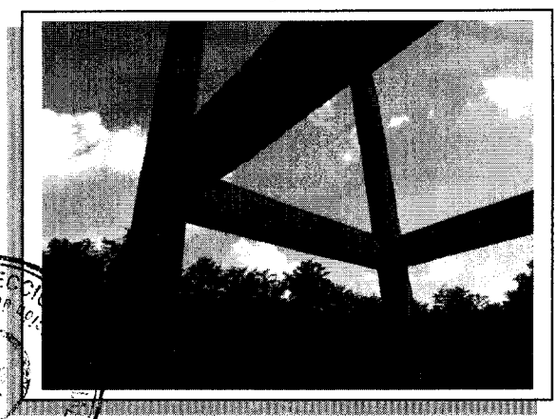

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

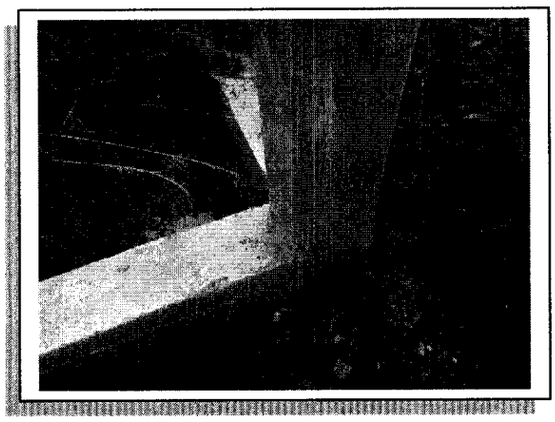

En esta localidad se tiene preparada la base para el tanque pero aún no fue colocado el tanque ni los accesorios que debe poseer el mismo conforme a la EE.TT.

**B° San Miguel Zona Alta, distrito de Caacupé del Dpto. de Cordillera.**

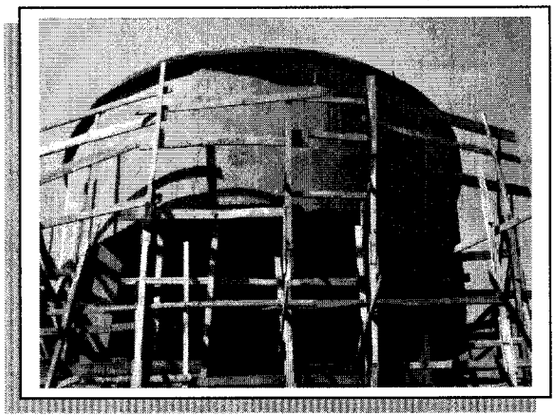

El tanque para esta localidad es completamente de hormigón armado pero el maderamen del encofrado no fue retirado, tampoco no se cuenta con los accesorios que debieron colocarse según lo establecido en la EE.TT.

### 3.2.4 Caseta de operación

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

### 3.2.5 Extensión de línea MT, instalación de puesto de distribución y medición

La conexión de energía eléctrica hasta el medidor se ha efectuado sólo en dos localidades a saber: 1) B° San Miguel Zona Alta, distrito de Caacupé del Dpto. de Cordillera y 2) Potrero Oculto – Kiray, distrito de Simón Bolívar del Dpto. de Caaguazú. En las demás localidades no fueron efectuados estos rubros.

### 3.2.6 Red de Distribución, Aductoras y Conexiones Domiciliarias

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

### 3.2.7 Cercado Perimetral

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

### 3.2.8 Soluciones sanitarias mejoradas individuales

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

### 3.2.9 Aprobación de planos y Permisos Municipales

No fueron remitidos los documentos por los cuales se aprueban los planos y la concesión de los permisos municipales, salvo para dos localidades pero en forma incompleta.

### 3.2.11 Requisitos de carácter ambiental

De acuerdo a las EE.TT respecto a los requisitos de carácter ambiental se establece lo siguiente: "*Las obras a ejecutar en el marco del programa corresponden a sistemas sencillos de abastecimiento de agua por bombeo y sistemas de saneamiento básico mediante la construcción de un "núcleo sanitario", que incluiría soluciones de disposición de excretas, ducha y lavado de ropas. Adicionalmente, los sistemas de abastecimiento de agua contemplarán la instalación de sistemas de cloración para la desinfección del agua y la prolongación de la red intradomiciliaria hasta el núcleo sanitario*".

Ing. Roberto Cerna
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

No se cuentan con las documentaciones referentes al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental por parte del contratista.

**4. Fiscalización de la Obra**

La fiscalización de la obra ha estado a cargo de la empresa Consorcio de Saneamiento COS según contrato N° 48/2012 "*Fiscalización de construcción de 32 sistemas de agua en la Región Oriental con 1.790 soluciones sanitarias*" de fecha 27/11/2012, que según el referido contrato[4], la vigencia del mismo es "*hasta 60 días posteriores a la fecha del cobro del informe final*". Al respecto según documentos remitidos por la contratante referente a la solicitud de documentación requerida correspondiente al ítem N° 5 menciona lo siguiente: "*Remitimos fotocopias de informes mensuales del Consorcio de Saneamiento – COS encargada de la fiscalización de obras... Dicho Consorcio para la fiscalización tuvo plazo de ejecución hasta el 7 de enero de 2014; a partir de dicha fecha la fiscalización queda a cargo del SENASA*". En este punto existe una contradicción entre lo establecido por el contrato y lo que hace referencia la contratante en cuanto a la vigencia y el plazo de entrega.

También en el PBC de la LPN 12/2012 en cuanto al plazo de entrega de los servicios se establece "*La Consultora de Fiscalización desarrollará actividades hasta que el Contratante dé por aprobado: (i) las actas de recepción definitiva de las obras construidas; (ii) el Informe Final presentado por el Consultor*". Sobre este punto las obras del contrato de referencia se encuentran abandonadas y sin embargo la contratante menciona que el plazo de ejecución de la fiscalización fue hasta el 7 de enero de 2014.

La fiscalización en sus partes diarios y en los informes presentados carecen de varios puntos que debieron constar en los mismos como ser: profundidad de los pozos a las cuales se alcanzaron en las diferentes localidades, ensayos de abatimientos, informe de perfilajes eléctricos, si los pozos son entubados o con paredes desnudas, cantidad de filtros utilizados en cada uno de ellos, las notas por los cuales se reclama al contratista sobre la presencia del geólogo residente.

En el informe mensual N° 6 correspondiente al mes de junio del 2013, no se hace referencia al caudal alcanzado por el pozo correspondiente al Barrio San Miguel (prueba de bombeo), informe del análisis de agua, perfilaje eléctrico, si el pozo es

[4] ID 239445/12

Ing. Roberto Ortiroa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

entubado o sin entubar y la profundidad a la que fueron colocados los filtros, todos estos datos e informes son de suma importancia y debe contener el informe de la fiscalización.

En cuanto a las estructuras de H°A° no se cuentan con los ensayos de rotura del hormigón, las varillas utilizadas en cada una de las estructuras, informe de verificación de encofrados.

No se cuentan con notas intimatorias por parte de la Fiscalización para el complimiento de las EE.TT, utilización de los EPI[5] a los trabajadores en todo el tiempo que dure los trabajos, orden de servicio para reparar trabajos mal realizados (coqueras, retiro de restos de encofrados, etc.) con los plazos para que el contratista dé cumplimiento en dicho caso y el informe si fueron o no cumplidos con las observaciones realizadas por la fiscalización.

El informe de la fiscalización es prácticamente un registro fotográfico sin presentar datos técnicos relevantes respecto al cumplimiento de las EE.TT que es lo que debería de haber sido conforme a lo establecido en los Términos de Referencias (EE.TT de fiscalización) del PBC de la LPN 12/12 "Alcance de los Servicios" fojas 45 a 67 del mencionado contrato.

En la Orden de Servicio de Fiscalización[6] N° 13, la fiscalización realiza una reiteración sobre las soluciones sanitarias como ser "*Debe estar de acuerdo a las especificaciones técnicas ítem 6.1. Debiendo cumplir exactamente lo especificado en el PBC y plano, con 60 agujeros en pozo absorvente y revoque con hidrófugo....*". En las verificaciones realizadas, en ninguna de las localidades se observa que se hayan efectuado las soluciones sanitarias, por lo que el mencionado documento confunde, ya que es como si se intentara corregir algún rubro mal ejecutado. Para recalcar más esto, no se cuentan con certificaciones que acrediten la cantidad de soluciones que haya realizado el contratista.

La fiscalización debió realizar evaluaciones mensuales al contratista según lo establecido en la EE.TT: "*Será realizado una evaluación mensual del contratista por la supervisión, con la finalidad de pre-calificación para la participación en futuras licitaciones del SENASA. El contratista que obtuviera el mínimo de 70 o más de puntos obtenidos en la evaluación promedio mensual, al final del contrato, podrá participar en*

[5] EPI: Elementos de protección individual.
[6] Foja 97 del Exp. N° 3.235/14.

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

*futuras licitaciones del SENASA*". Esta evaluación puede influir en el resultado de la participación futura del contratista en llamados futuros. No se cuenta con documentos preparados por la fiscalización referente al desempeño del contratista incumpliendo de esta forma este punto de la EE.TT, más aun teniendo en cuenta que el contratista ha abandonado la obra en forma inconclusa.

Por todo lo mencionado la fiscalización no ha realizado las tareas establecidas en el contrato de fiscalización según el término de referencia.

## 5. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)** con relación a la obra: "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*" se ha podido constatar que la obra se encuentra abandonada e inconclusa, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1) Las especificaciones técnicas de este contrato no establecen en forma clara cómo se deberían utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias y que fueran utilizados en la certificación número uno.

2) No se cuentan con documentos que avalen que la Contratista haya informado a la Fiscalización sobre las aprobaciones de los planos de los proyectos ni de dictámenes que recomienden el cambio total o parcial del proyecto.

3) El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificó en las EE.TT.

4) El libro de obras se ha remitido en forma parcial, con un llenado deficiente ya que no describe las profundidades alcanzadas en cada pozo, los tubos y filtros utilizados, los ensayos realizados, las verificaciones que se tenían que realizar y otros datos relevantes que hacen a la perforación de pozos profundos. El libro diario de obras es una responsabilidad tanto del contratista como de la fiscalización.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

5) Las profundidades alcanzadas, tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales que se mencionan en el PBC referentes a los pozos efectuados no fueron asentados en el libro diario de obras.

6) En las obras no se observaron carteles según como establecido en la EE.TT que hace referencia a lo siguiente: "*El CONTRATISTA colocará en el lugar que le señale la FISCALIZACION de Obra, un (1) Cartel de Obra*".

7) No se cuentan con documentos por los cuales el contratista informa a la fiscalización de los datos establecidos y que hacen a la perforación de los pozos. Tampoco se cuentan con ensayos y análisis que se debieron realizar.

8) No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumplan con la norma brasilera NBR. Tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.

9) En el momento de la verificación in situ, los pozos de las localidades visitadas no contaban con los demás rubros que debían ser realizados tales como: Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, Tanque Elevado (parcial), Caseta de Operaciones, Extensión de Línea Eléctrica (parcial), Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, y Puesta en Funcionamiento del Sistema.

10) En cuanto a las certificaciones de los pozos, no se cuentan con las actas de mediciones. En los informes emitidos por la fiscalización no se hacen constar las profundidades alcanzadas, las cantidades de tubos y filtros colocados. No se cuentan con los ensayos, análisis y otros requisitos establecidos en la EE.TT.

11) No se cuentan con los registros de los resultados de los ensayos de asentamiento que debieron constar en los libros de obras y además debieron de estar en los informes de fiscalización presentados a la Contratante.

12) No se cuentan con los informes de ensayos de rotura de las muestras de hormigón que debieron ser tomadas en el momento de la carga de los mismos y que debieron de anotarse en los partes diarios y en los informes de la fiscalización.

13) En cuanto a los tanques que debieron de realizarse solo se cuenta en dos localidades y sin que se llegue a completar este rubro, que son en Potre



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Oculto del distrito de Simón Bolívar y en el B° San Miguel del distrito de Caacupé respectivamente.

14) No se cuentan con las documentaciones referentes al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental por parte del contratista.

15) No se cuentan con notas intimatorias por parte de la Fiscalización para el complimiento de las EE.TT, orden de servicio para reparar trabajos mal realizados (coqueras, retiro de restos de encofrados, etc.) con los plazos para que el contratista de cumplimiento en dicho caso y el informe si fueron o no cumplidos con las observaciones realizadas por la fiscalización.

16) El informe de la fiscalización es prácticamente un registro fotográfico sin presentar datos técnicos relevantes respecto al cumplimiento de las EE.TT que es lo que debería de haber sido conforme a lo establecido en los Términos de Referencias (EE.TT de fiscalización) del PBC de la LPN 12/12 "Alcance de los Servicios" fojas 45 a 67 del mencionado contrato.

17) No se cuenta con documentos preparados por la fiscalización referente al desempeño del contratista incumpliendo de esta forma este punto de la EE.TT, más aun teniendo en cuenta que el contratista ha abandonado la obra en forma inconclusa.

18)En las verificaciones realizadas en ninguna de las localidades se han efectuado las soluciones sanitarias, sin embargo en el informe de la fiscalización hace referencia a las soluciones sanitarias, pero no se cuentan con certificaciones que acrediten la cantidad de soluciones que haya realizado el contratista.

**Ing. Roberto Ochoa**
**Verificador Técnico**

**Se anexa copia de las Actas de Verificación *in Situ* N° 84/14; 85/14; 86/14; 90/14 y 93/14.**

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 04/2014

En la Ciudad de Juan de Mena (Cra Viengren) a los 03 Día/s del mes de Abril de 20 14, siendo las 08 : 01 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Leila Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Juan de Mena a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 23/12 con ID Nº 244386/12 Año 2012. El contrato fue suscrito entre MSPyBS. – Senasa, y la firma Agraiel S.A. y Agroñego, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Aurelia Mendoza de G. | secretaria de la Comisión | |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
En el lugar de la obra se ha podido constatar que solo se ha realizado el pozo, el cual se encuentra tapado y cunda dejado - no fueron realizados los demás rubros. Según la Sra. Aurelia Mendoza de G. el pozo fue realizado en el año 2013 (aproximadamente julio - agosto) no fue realizado ningún tipo de cañería de distribución, ni los baños. La misma (Sra Aurelia), el Lic. Teodulo Moriñigo manifestó que las obras pararon por falta de pago y volverán a reanudarse en 3 meses aproximadamente.-

Leila Petersen - DNCP

Roberto Ochoa.

Alle de Bayero

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 85/2014

**En la Ciudad de** Juan de Mena (San Rafael - Ñury) **a los** 03 **Día/s del mes de** Abril **de 20**14, **siendo las** 08:35 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Roberto Ochoa, Ag. Leila Petersen **y** ——, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Juan de Mena **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN Nº 23/12 **con ID Nº** 244 886/12 **Año** 2012. **El contrato fue suscrito entre** MSPyBS – Senasa, **y la firma** Agroniel S.A. y Agronego, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

**Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:**

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Pedro Reyes | Pte. de la comisión Pro-Agua | |
| | | |
| | | |

**En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:**

**Observaciones:**
En el lugar de la obra se ha constatado que se ha realizado el pozo, pero según manifestación de los pobladores el pozo no va a abastecer para las 42 familias que conforman la comunidad. No fueron realizadas las demas obras establecidas en la planilla de precios. Tampoco fueron realizadas las instalaciones de la Red de Distribución ni los baños. Según el Sr. Reyes el pozo fue realizado aproximadamente en el mes de julio del año 2013 con una profundidad aprox. de 150 mts. —

Leila Petersen
DNCP

Roberto Ochoa.

Pedro Reyes

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 86 /14

En la Ciudad de Curuguaty (Acent. San Jorge), a los 03 Día/s del mes de Abril de 2014, siendo las 11:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Leila Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Curuguaty (Acent. San Jorge). a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 28 /12 con ID Nº 244-386 /12 Año 2012. El contrato fue suscrito entre MSPyBS - Senasa, y la firma Agroviel S.A. y Agronego., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Sr. Pablino Núñez | vecino- poblador | |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El pozo fue efectuado pero no tiene como terminación la loza de hormigon armado, no fueron realizados los demás rubros establecidos en la planilla de precios. Aprox. en los meses junio-julio se realizó el pozo. No se observa la Red de Distribución.
La profundidad aprox. del pozo 100 mts.-

Roberto Ochoa — Leila Petersen DNCP. — Roldeno Núñez Irala

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 901/14

En la Ciudad de Potrero Oculto / Caaguazú, a los 03 Día/s del mes de Abril de 2014, siendo las 15 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abog. Leila Petersen y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Potrero Oculto - Quiaty / Caaguazú. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 28/12 con ID Nº 244.996 Año 2012. El contrato fue suscrito entre MSP y BS - Sanasa, y la firma Agrovel S.A. y Agroriego, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Hilda Estigambio | pobladora | |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
No se observó base de HºA del pozo; está construida la base para el tanque (en HºAº).-
Profundidad del pozo 120m aprox. No se realizaron los baños, tampoco cañerías.-

Leila Petersen DNCP.

Roberto Ochoa.

Hilda Estigarribia.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 03/14

En la Ciudad de Caacupé / Bº San Miguel, a los 04 Día/s del mes de Abril de 20 14, siendo las 11 : 00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Leila Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Caacupé, Bº San Miguel a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 28/12 con ID Nº 244886 Año 2012. El contrato fue suscrito entre MSPyBS / Senasa, y la firma Agroviel S.A. y Agromogo., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Graciela Meza | pobladora | |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

- Inicio aprox. más de 1 año.-
- El pozo no tiene base H°A°, el tanque ya ha realizado toda la parte de H°A°, faltando los caños de salida y bajada. La Red de Instalación Eléctrica fue ejecutada con Red de Distribución trifásica, transformador y medidor de la Ande instalados hasta la llave limitadora; faltan instalación de motores, de cañerías de mando, Red de cañerías, inst. domiciliarias y baños (faltan) La obra se encuentra abandonada. No tiene cartel de obras.—

Leila Petersen DNCP. Graciela Meza

Roberto Ochoa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **EVA N° 53/2.014** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 29/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ID: 244886/12 |
| **Ref. Informe DVC** | Nº 46/2.014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratista** | AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | **Contratante** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **Contratista** | | | | | |
| **Expediente/s Nº** | ----- | | | | | | | | | | | | | | | | | | **Fecha/s** | ----- | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | EC | X | C | X | CGR | X | AGPE | | MP | | DJ | X | DNC | | JD | | JM | | O | X | | | | | |

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)** y la firma **AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO** para la: "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*", resultado de la Licitación Pública Nacional N° 28/2012 con ID N° 244886/12.-

La presente verificación se inició a raíz de una publicación periodística del diario ABC Color de fecha 25/02/14 titulada: ***"...Senasa abandona obra y deja sin agua a familias..."***, sobre obras inconclusas referentes al llamado para la: "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*", específicamente del **Lote N° 1** correspondiente a CORDILLERA - CANINDEYU - CAAGUAZU. En este caso en particular referente al contrato celebrado entre el ***SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)*** y la firma ***AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO***, para la ***"Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias"***. –

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 46/2.014: *"...remitir el presente informe a la UOC de la **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, a*



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, y, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**".-*

*Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan".-*

El mismo fue remitido al SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), por nota N° 24.865/2.014, y a la Contratista, AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO por nota N° 24.867/2.014, ambas de fecha 06/08/2.014 y fueron recibidas los días 07/08/2014 y 08/08/2014 respectivamente. A la fecha no se ha recepcionado descargo alguno, habiéndose cumplido suficientemente el plazo establecido para el efecto en el mismo Informe.-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 46/2.014.-

***4.1.*** *El contrato se encuentra vencido ya que fue firmado por las partes el 19/12/2012 con una vigencia de 375 días, es decir hasta el 29/12/2013 sin que se haya realizado ninguna ampliación a pesar de que las obras están inconclusas y abandonadas por el contratista.*

***4.2.*** *La orden de inicio es de fecha **21/01/2013** siendo el plazo de entrega de 9 meses según establecido en el PBC y el contrato por lo que las obras debieron concluir como fecha tope el **18/10/2013**. No se cuenta con adenda/s que modifique/n dicho plazo, sin embargo las obras se encuentran inconclusa y con plazo de entrega vencido.*

***4.3.*** *No consta entre las documentaciones remitidas la copia de la póliza de la garantía de anticipo, sólo la copia del Endoso N° 543/2014 a la Póliza N° 47.1506.2367.E/479/492/513 cuya vigencia es del 31/12/2013 hasta 31/03/2014, dicha póliza se encuentra vencida a la fecha del informe y no se cuenta con el monto cubierto que debió ser del 100% del anticipo pagado. Se solicita a las partes remitir la copia de la póliza de garantía de anticipo en el momento del descargo.*

***4.4.*** *Con relación a la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento fue remitida la copia de ésta siendo la fecha de vigencia desde el 27/12/2012 hasta el 29/12/2013 y el*



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gat
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*endoso de ésta con vigencia desde el 29/12/2013 hasta el 31/03/2014, es decir a la fecha del informe la póliza se encuentra vencida. Se solicita a las partes remitir copias de los endosos respectivos ya que la obra aún no fue concluida, o en su defecto las gestiones para la ejecución de la mencionada garantía por incumplimiento por parte de la contratista.*

**4.5.** *No fueron remitidas copias de las pólizas establecidas en la CEC en el punto CGC 6.3.1. Se solicita a las partes remitir copias de las pólizas establecidas en dicho punto del contrato.*

**4.6.** *El certificado de obra número 1, correspondiente a trabajos efectuados en el mes de marzo del año 2013, con un avance del 8,25%, aún no fue abonado al contratista y no se cuenta con un informe de la contratante del porqué de dicha situación.*

**4.7.** *No se constata en ningún documento sobre la profundidad de los pozos y otros datos referentes al perforado de los mismos, así como los análisis y estudios que se debieron de realizar según como establecido en el contrato y las EE.TT.*

**4.8.** *Debido a que las obras se encuentran inconclusas y abandonadas, se solicita a la contratante remitir todas las documentaciones de las gestiones realizadas para que la contratista concluya las obras contratadas o en su defecto las intimaciones y reclamos de las garantías correspondientes en caso de rescisión de contrato, además de la correspondiente devolución de la porción del anticipo aún no amortizado.*

**4.9.** *No fue remitido informe de la Auditoría Interna correspondiente a la ejecución del contrato de referencia. Se solicita a la contratante que remita el informe de la AII referente a este contrato.*

**4.10.** *No se constata que haya realizado el cobro de multas por atraso de las mismas durante el periodo de ejecución de la obra. Existen documentaciones pertinentes que no fueron enviadas, tales como solicitud de prórroga de construcción y sus concesiones, Libro de Obra, las pruebas, estudios y ensayos que se debieron de realizar según el contrato y el PBC, solicitud de prorrogas si las hubiera pese a que las mismas resultan importantes a la hora de dar una opinión con respecto al caso y sobre todo garantizar la transparencia.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones



Sr. Justo Gabriel
Verificador Contractual
DVC - DNCP

***4.11.*** *No constan copias de documentos de retención correspondiente a fondo de reparo. Se solicita a las partes referirse sobre este punto al momento del descargo correspondiente.*

***4.12.*** *No consta entre las documentaciones remitidas que se haya realizado cobro en concepto de multas por retraso.*

***4.13.*** *Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 34/2014, de fecha 30 de junio de 2.014, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.*

Tanto la contratante como la contratista no han realizado los descargos correspondientes al Informe DVC N° 46/14 ni al ITV N° 34/14, por lo que esta Dirección se ratifica en todas las conclusiones *ut supra* mencionadas.

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda la remisión de la presente a la contratante **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)** y a la firma **AGROVIAL S.A. & AGRO RIEGO** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación.-

Asimismo, se recomienda su remisión a las siguientes instancias:

- Contraloría General de la República, a los efectos pertinentes;
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluyendo la Auditoría Interna Institucional; y,
- Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional para analizar la responsabilidad del contratista sobre los posibles incumplimientos.-

**JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA**
**Verificador Contractual**

**ABG. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Directora de Verificación Contractual**



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 47/2014 |
|---|---|---|---|---|
| **Evaluación de Descargo correspondiente al ITV N° 34/2014** | | | | |
| **FECHA** | 27/08/2014. | | | |
| **REFERENCIA** | LPN N° 28/2012 "*Construcción de 10 sistemas de abastecimiento de agua potable y 498 soluciones sanitarias*". | | **ID** | 244886/12 |
| **EXPTE.** | No se recepcionaron documentos referentes a este contrato. | | **FECHA** | ---------- |
| **CONTRATANTE** | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA). | | | |
| **CONTRATISTA:** | Agrovial S.A. y Agrorriego. | | | |
| **FISCALIZACION** | Consorcio Saneamiento COS y la SENASA. | | | |
| **CONTRATO N° 92/2012** | **FECHA:** | 19/12/2012 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 375 días |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 21/01/2013 | **PLAZO DE EJECUCION** | --------- |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | --------- |
| **ADENDAS** | ---------- | | **FECHAS** | ---------- |

## 1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se hayan presentado descargo alguno por las partes.

Por nota DNCP/DVC Nº 24.865/14 de fecha 06/08/2014 se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 46/14, que fuera recibida por la Contratante en fecha 07/08/2014, no presentando descargo alguno.

Por nota DNCP/DVC Nº 24.867/14 de fecha 06/08/2014 se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 46/14, que fuera recibida por la Contratista en fecha 08/08/2014, no presentando descargo alguno.

Ing. Roberto Somoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

## 2. EVALUACION DEL DESCARGO

### 2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 34/2014

2.1.1. Las especificaciones técnicas de este contrato no establecen en forma clara cómo se deberían utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias y que fueran utilizados en la certificación número uno.

2.1.2. No se cuentan con documentos que avalen que la Contratista haya informado a la Fiscalización sobre las aprobaciones de los planos de los proyectos ni de dictámenes que recomienden el cambio total o parcial del proyecto.

2.1.3. El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificó en las EE.TT.

2.1.4. El libro de obras se ha remitido en forma parcial, con un llenado deficiente ya que no describe las profundidades alcanzadas en cada pozo, los tubos y filtros utilizados, los ensayos realizados, las verificaciones que se tenían que realizar y otros datos relevantes que hacen a la perforación de pozos profundos. El libro diario de obras es una responsabilidad tanto del contratista como de la fiscalización.

2.1.5. Las profundidades alcanzadas, tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales que se mencionan en el PBC referentes a los pozos efectuados no fueron asentados en el libro diario de obras.

2.1.6. En las obras no se observaron carteles según como establecido en la EE.TT que hace referencia a lo siguiente: "*El CONTRATISTA colocará en el lugar que le señale la FISCALIZACION de Obra, un (1) Cartel de Obra*".

2.1.7. No se cuentan con documentos por los cuales el contratista informa a la fiscalización de los datos establecidos y que hacen a la perforación de los pozos. Tampoco se cuentan con ensayos y análisis que se debieron realizar.

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2.1.8. No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumplan con la norma brasilera NBR. Tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.

2.1.9. En el momento de la verificación in situ, los pozos de las localidades visitadas no contaban con los demás rubros que debían ser realizados tales como: Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, Tanque Elevado (parcial), Caseta de Operaciones, Extensión de Línea Eléctrica (parcial), Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, y Puesta en Funcionamiento del Sistema.

2.1.10. En cuanto a las certificaciones de los pozos, no se cuentan con las actas de mediciones. En los informes emitidos por la fiscalización no se hacen constar las profundidades alcanzadas, las cantidades de tubos y filtros colocados. No se cuentan con los ensayos, análisis y otros requisitos establecidos en la EE.TT.

2.1.11. No se cuentan con los registros de los resultados de los ensayos de asentamiento que debieron constar en los libros de obras y además debieron de estar en los informes de fiscalización presentados a la Contratante.

2.1.12. No se cuentan con los informes de ensayos de rotura de las muestras de hormigón que debieron ser tomadas en el momento de la carga de los mismos y que debieron de anotarse en los partes diarios y en los informes de la fiscalización.

2.1.13. En cuanto a los tanques que debieron de realizarse solo se cuenta en dos localidades y sin que se llegue a completar este rubro, que son en Potrero Oculto del distrito de Simón Bolívar y en el B° San Miguel del distrito de Caacupé respectivamente.

2.1.14. No se cuentan con las documentaciones referentes al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental por parte del contratista.

2.1.15. No se cuentan con notas intimatorias por parte de la Fiscalización para el cumplimiento de las EE.TT, orden de servicio para reparar trabajos m



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

realizados (coqueras, retiro de restos de encofrados, etc.) con los plazos para que el contratista de cumplimiento en dicho caso y el informe si fueron o no cumplidos con las observaciones realizadas por la fiscalización.

2.1.16. El informe de la fiscalización es prácticamente un registro fotográfico sin presentar datos técnicos relevantes respecto al cumplimiento de las EE.TT que es lo que debería de haber sido conforme a lo establecido en los Términos de Referencias (EE.TT de fiscalización) del PBC de la LPN 12/12 "Alcance de los Servicios" fojas 45 a 67 del mencionado contrato.

2.1.17. No se cuenta con documentos preparados por la fiscalización referente al desempeño del contratista incumpliendo de esta forma este punto de la EE.TT, más aun teniendo en cuenta que el contratista ha abandonado la obra en forma inconclusa.

2.1.18. En las verificaciones realizadas en ninguna de las localidades se han efectuado las soluciones sanitarias, sin embargo en el informe de la fiscalización hace referencia a las soluciones sanitarias, pero no se cuentan con certificaciones que acrediten la cantidad de soluciones que haya realizado el contratista.

Debido a que tanto la contratante como la contratista no han remitido descargo alguno se ratifican las conclusiones del ITV N° 34/2014 en todos sus puntos.

## 3 CONCLUSION

Siendo que ni la Contratante – **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)** - ni la Contratista - **Agrovial S.A. y Agrorriego** – han remitido los descargos referentes a los puntos de las conclusiones del ITV 34/2014 por lo que los mismos son ratificados en todos sus términos.

**Ing. Roberto Ochoa**
**Verificador Técnico**